

2021-061  
EJECUTIVO LABORAL

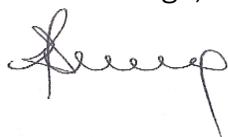
De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.....	\$	900.000
Gastos de Notificación.....	\$	-0-
<b>TOTAL</b> .....	<b>\$</b>	<b>900.000</b>

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.

Bucaramanga, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2021-061  
EJECUTIVO LABORAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 151 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria